

Montevideo, diciembre 26 de 1958

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, el día 24 del corriente dictó la Acordada 3.710 cuyo texto se transcribe:-

"Nº3.710.-En Montevideo, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, / estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Rivera Astigarraga, -Presidente-, don Alvaro F. Macedo, don Manuel Lopez Esponda, don Julio César De Gregorio y don Luis Alberto // Bouza, por ante el infrascripto Secretario:-

D I J O:-

"Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales C y de Hacienda, desde el día primero hasta el día treinta y uno, inclusive, del próximo mes de enero, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia, durante el receso, en las condiciones establecidas en el artículo 62 del expresado Código y para casos administrativos urgentes, al señor / Ministro de la Corporación, doctor don Rivera Astigarraga; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Horacio Hughes, debiendo actuar con la Se-

Circular Nº34.-

"Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal; para el
"los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital
"de los Letrados de Menores al señor Juez doctor don Juli
"César Espínola; para el de los Juzgados Letrados de Instr
"ción y Correccional de Montevideo, a los señores Jueces d
"tores don Gilberto P. Echeverry y don Enrique V. Frigerio
"nes actuarán, en ese orden, durante los períodos comprend
"entre el primero y el quince, y el dieciseis y treinta y
"de enero, respectivamente; para el de los Juzgados Letrado
"de Primera Instancia del Interior, a los Jueces de Paz de
"primeras secciones de los respectivos Departamentos o L
"que de sus despachos estén encargados con excepción del
"Paysandú en que actuará el Juez de Paz de la Décimo-segu
"sección.-

"Actuará como Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal y
"mo Defensor de Oficio de Menores, el señor Defensor doct
"don Lauro Rodríguez Pozzi.-

"Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzga
"Letrados de la Capital, al Oficial Alguacil don Nelson Ota
"di.-

"Que los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior
"en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, de
"rán comunicar telegráficamente que han tomado posesión de
"sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones qu
"se constataren.-

"Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Inter
"ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado C
"vil, declara que deben continuar en el desempeño de sus p
"tos durante el feriado.- Respecto de los magistrados de ig
"clase del departamento de Montevideo, regirá lo establecid
"en la Acordada N° 2.656 de 16 de junio de 1947 y sus conco
"dantes.-

"Que actuará en la Secretaría de la Corporación durante e
"Feriado al Sr. Juez Letrado Suplente doctor Alvaro Méndez
"dennell en su calidad de Pro-Secretario (Art. 10 del Códig
"de Organización de los Tribunales).-

"Que el horario de Oficinas durante la Feria será de diez

// "once horas todos los días hábiles (numeral 4º -
"Artículo 171 del Reglamento de Oficinas Judi-
"ciales).-

"Que se comuniquen, circulen y publiquen.-

"Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

"ASTIGARRAGA.-MACEDO.-LOPEZ ESPONDA.-DE GREGO-

"RIO.-BOUZA.-Jorge Gamarra, Secretario".-

Saludo a Ud. atentamente.

Jorge Gamarra.-Secretario